



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: EIDER MEJIA BOHORQUEZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00141-00

En atención al memorial presentado por la apoderada especial de la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A. y por la Apoderada General de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, quienes manifiestan al despacho que a través del citado documento fue cedido en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA los derechos de créditos involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por la cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal, lo anterior en virtud de la venta de cartera entre ellos celebrada.

El despacho, al observar minuciosamente el documento contentivo del acuerdo de voluntades a que hacen alusión los petentes, encuentra que el mismo se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 1959 y subsiguientes del código civil, por lo que resulta plausible acceder a lo solicitado en el precitado memorial y reconocer en adelante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como cesionario del crédito que se ejecuta en proceso de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente Cesión del Crédito entre BANCOLOMBIA S.A. Nit. 860.150.280-0 y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, identificado con el Nit. 830.054.539-0.

SEGUNDO: Téngase como cesionario (parte demandante) dentro del presente proceso, a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, identificado con el Nit. 830.054.539-0.

TERCERO: RECONOCER como apoderada general de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA a la señora FRANCY



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

BEATRIZ ROMERO TORO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.321.360, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeaa56d8e0f9f86e4759364c42853547d82527072af469d0b929067a248cafa**

Documento generado en 28/06/2022 04:47:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**